

MONTE PATRIA, 07 de Diciembre de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 79 del 01/12/2015 de la Sra. Cecilia Pizarro Díaz, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Sra. **CECILIA PIZARRO DIAZ, RUT 19.912.119, Profesora Encargada de la Escuela Marcela Paz de El Tome Alto**, el que será utilizado para cubrir gastos de adquisición de Premios, Diplomas, alimentación, gastos de impresión, artículos de librería, movilización y otros gastos afines a la Actividad "Premiación a Estudiantes con Buenos Resultados en el 2° Semestre de 2015", a realizarse el 18 de Diciembre de 2015, actividad enmarcada en el Plan de Mejora del Establecimiento Educacional, inserta en el Área: Gestión del Currículum, Dimensión: Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes, Acción: Premiación a alumnos y alumnas con habilidades destacadas, al término del 1° Semestre y fin de año.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 150.000.-** (Ciento Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, al Departamento de Educación, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1 LEY SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal



ALCALDE